

LEY No. 654
DEL 2 DE MAYO DE 1974, QUE DECLARA ZONA RESERVADA O PARQUE
NACIONAL EL CABO FRANCÉS VIEJO, Y SU ADYACENTE PLAYA EL
BRETÓN EN LA COSTA NORTE DEL TERRITORIO NACIONAL
(G. O. No. 9335, DEL 24 DE MAYO DE 1974)

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO: 654

CONSIDERANDO que el Cabo Francés Viejo y su adyacente playa El Bretón, en la Costa Norte del Territorio Nacional, constituyen sitios de extraordinaria belleza natural, que es necesario preservar en su estado primitivo para recreo y admiración de todos cuantos tienen el privilegio de disfrutar de sus atractivos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se declara Zona Reservada o Parque Nacional El Cabo Francés Viejo y su adyacente Playa El Bretón, en la costa norte del territorio nacional.

Art. 2.- En el área del Parque Nacional que se declara mediante el Artículo 1 de la presente Ley, se prohíbe todo tipo de construcción y tala de árboles, sin importar su especie o naturaleza.

Art. 3.- Las violaciones a las disposiciones de la presente ley, serán sancionadas con penas de dos meses a un año de prisión o con multas de RD\$200.00 a RD\$1,000.00, o con ambas penas a la vez, según la gravedad del caso. La sentencia que intervenga al efecto, si es necesario, ordenará la demolición de las construcciones hechas, a expensas del infractor.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana